



SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Orden PRAE de 31 de enero de 2025 - Artículo 9

Alumno/a: _____

Grupo: _____

Menor ☐

Mayor de edad ☐

FECHA	JORNADA COMPLETA	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

MOTIVO DE LA AUSENCIA

APORTA DOCUMENTACIÓN
JUSTIFICATIVA

SÍ ☐ NO ☐

Pongo en conocimiento del centro las ausencias arriba indicadas para que, de considerarse suficientes los motivos y la documentación aportada, sean valoradas a efectos de justificación.

Quién justifica: ☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor/a legal ☐ Alumno/a mayor de edad

DNI/NIE: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE (si firma un único progenitor/tutor legal): declaro que no ha sido posible recabar la firma del otro progenitor/tutor legal por:

☐ custodia compartida ☐ viaje ☐ enfermedad ☐ ausencia prolongada ☐ otra: _____

Cieza, ____ / ____ / 20____

Firma: _____

VALIDACIÓN DEL PROFESORADO

IES Los Albares · Justificación de faltas

MATERIA	PROFESOR	FJ*	J EN PLUMIER	FIRMA PROFESOR

*A rellenar por el profesor/a indicando SI para considerar justificada la falta y NO en caso contrario

FALTAS JUSTIFICABLES

- Enfermedad o visita médica: justificante escrito de la familia. Más de 3 días/mes: pueden realizarse comprobaciones.
- Enfermedad prolongada: informe médico.
- Causa familiar grave hasta 2.º grado: 1–3 días/mes.
- Otras causas previstas en las NOF, además de los supuestos expresamente recogidos en la Orden.

FALTAS NO JUSTIFICABLES

- Ausencias sin motivo válido, no justificadas o indebidamente justificadas (preparación exámenes, etc.).
- El tutor puede no admitir una justificación cuando existan dudas razonables sobre la causa alegada.
- Los motivos no contemplados en la Orden PRAE o en las NOF del centro no se consideran automáticamente justificados.

Esta solicitud debe presentarse a todo el profesorado de las materias en las que se ha producido la ausencia a clase, para que decida sobre la pertinencia de justificación de la falta y, posteriormente, debe ser entregada al tutor/a para su archivo. Si es preciso se usará más de un impreso.

Referencia: Orden PRAE de 31 de enero de 2025, art. 9.